



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.088 / 2010.

ZAPALLAR, 16 de Septiembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Marta Irene Mena Ríos, de fecha 14 de Septiembre del 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARTA IRENE MENA RIOS**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en calle _____ para realizar la prestación de "**Servicio de Mantenición y Limpieza en el Departamento de Salud de Zapallar**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma \$ 2.000.- (Dos mil pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3° El presente Contrato rige desde el **14 de Septiembre del 2010** y hasta el **16 de Septiembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del contrato respectivo.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán con pleno vigor las cláusulas consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. CONTRATOS / SALUD 2010 / Decreto N° 3088.2010 Marta Mena Rio

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal. ✓

CONTRATAción / DSN / SEC / JUR / pfc.